Comuna Socialista El Paraiso de Maisanta

Comuna Socialista El Paraiso de Maisanta Paraiso - Municipio Libertador

CONTRIBUCIO DEL INFORME PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

La Comuna Socialista El Paraíso de Maisanta, Ubicada en la Parroquia El Paraíso, Caracas, Venezuela, compuesta por cinco Consejo Comunales: Consejo Comunal Cristo de los Milagros, Consejo Comunal Carlos Raúl Villanueva, Consejo Comunal Sueños del Libertador; Consejo Comunal Guzmán Blanco y Consejo Comunal Cristo es Amor, ha observado un avance importante en lo que se refiere a la participación popular, enmarcada en los derechos de nuestra Constitución de La Republica bolivariana de Venezuela, donde esta expresa claramente los derechos de inclusión social, derecho a la educación, el deporte, a la seguridad alimentaria, a la salud, a la cultura y a la posibilidad de auto gestionar, planificar, ejecutar proyectos sociales que beneficien a la comunidad.

1. La Comuna Socialista El Paraíso de Maisanta, tiene su origen en el año 2008, cuenta con una población de siete mil personas que la constituyen sus consejos comunales, el cual participan en su estructura de organización personas de quince años en adelante en la organización. la significación de las comunas que se define: La Ley está basada en tres grandes premisas constitucionales: la primera, contenida en el artículo 173 de la Carta Magna: "...la creación de entidades locales dentro del territorio municipal; la segunda, inherente al modelo democrático participativo y protagónico que la transversaliza, y la tercera, referida en el artículo 158 en cuanto a que "La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales". definido por la integración de comunidades

vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, reconocidos en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular. La Comuna, en su estructura, cuenta con una organización institucional, cuya acción se define en tres grandes áreas: planificación, coordinación y del gobierno en la comuna. Es por ello que nuestro colectivo desea compartir su experiencia de una vivencia propia y practica del ejercicio de los derechos humanos y así poder contribuir en materia de los derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Los estados Miembros de Las naciones Unidas.

2. Los Objetivos de La Comuna Socialista El Paraíso de Maisanta, son 1.- se establecerán los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2. Garantizar la Comuna a través del Plan Comunal de Desarrollo, en el cual, el Plan Regional de Desarrollo y los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno, contemplados en la constitución los interese y necesidades del pueblo en materia de los derechos humanos o necesidades vitales de nuestro pueblo. 3. la Comuna contará con un plan rector para la acción y con propósitos claramente definidos a través de La Carta Comunal, de la cual surge el Plan Político Estratégico Comunal. 4. Constituir Dentro de las figuras organizativas destaca el Banco de la Comuna, que tiene como objetivo garantizar la gestión y administración de los recursos financieros y no financieros que le sean asignados. 5.-Garantizar las Comunas sus directrices fundamentales cuatro principios, como son: a) el desarrollo sustentable, b) el desarrollo endógeno, c) la diversificación de la economía, y d) la participación ciudadana. Esta última, enfocada como un derecho y un deber que, además de profundizar la democracia, permita la interacción entre el Estado y la sociedad, a través del Poder Popular, para desarrollar el principio de responsabilidad como derecho ciudadano.

Nuestro colectivo le expresa al mundo que hoy más que nunca participamos, tenemos voz, solventamos nuestras necesidades a través de la organización, participación, planificación, ejecución de proyectos comunitarios, evaluación y contraloría de nuestra gente, todos claramente expreso en La Constitución de La Republica Bolivariana de Venezuela, atendiendo a los derechos humanos universales, y gracias a nuestro Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, nunca en la historia de nuestro pueblo existen antecedentes que las comunidades gestionaran proyectos para mejorar y garantizar la calidad de vida de nuestros niños/as, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, comunidades indígenas y población en general, eso es una verdad irrefutable para nuestras vidas y desarrollo personal, colectivo y humano.

3.- La Comuna Socialista El Paraíso de Maisanta puede demostrar que en el seno de nuestra organización, la naturaleza de los derechos humanos como un hecho practico se han venido desarrollando las políticas emanadas de la constitución, al poder ejercer en su articulado acciones que describen los Derechos Civiles tales como: Permanentemente La comuna dirige peticiones a las instancias o a los ministerios, alcaldías, en su articulo 51; se desarrollan Asociaciones con fines lícitos (ejemplo miembros del Banco comunal, Proyectos Socio Productivos, Miembros del Partido...) art 52; derecho a la identidad, al realizar jornadas permanentes de cedulación y otros documentos de interés de la comunidad expresada en su art 56; la libertad de expresión es uno de los derechos que cualquier venezolano puede gozar y disponer como ciudadano/a, prueba de ello está la prensa venezolana, los canales de televisoras privadas, nuestra organización haciendo uso de ese sagrado derecho se sirve de los medios y esta expreso en su art 53 un articulo importante con el que cuentan las comunas o consejos comunales es 1 de Protección del Estado en su articulo 55, nuestra constitución es una constitución garantista es decir, pasa en principio por reconocer al pueblo al ciudadano como sujeto de derecho haciendo que todas sus políticas sociales respondan a este principio.

4.- En el desarrollo de los Derechos Políticos. Nuestra comuna tiene la posibilidad de concretar sus derechos en la participación política art 62, muchos de sus miembros pertenecen a partidos políticos (el de su preferencia); un derecho humano suficientemente garantizado es el derecho al sufragio nuestro país es el país con mayor numero de eventos de sufragio expreso en su artículo 63 y 65. Las decisiones públicas se dirimen con el voto directo y secreto, y es el pueblo en su mayoría que hemos optado por un modelo humanista, socialista capaz de garantizar el pleno goce y disfrute de los derechos constitucionales. Las Comunas y Consejos Comunales una de los beneficios que tiene es el derecho a exigir rendición de cuentas públicas en su artículo 66, tanto de las instituciones del estado como de Las Organizaciones un deber es la rendición de cuentas públicas de los recursos generados del estado; así mismo se evidencia en nuestro seno la asociación con fines políticos estipulado en su artículo 67; en el artículo 70 los medios de participación protagonismo en ejercicio de su soberanía, todas las organizaciones comunas y consejos comunales nos reunimos semanalmente en el gobierno parroquial, instancia de participacipacion y protagonismo de las organizaciones que permiten planificar tomar decisiones inherentes a los modos de decisión que corresponde tomar en las comunidades. En el artículo 81 de las personas con discapacidad se generan proyectos de atención a las mismas; en el art 80 personas ancianos y ancianas, están siendo atendidas en el club de los abuelos de la comuna dado que reciben atención de terapia deportiva, recreativa, cultural y a nivel de salud; en su artículo 82 de vivienda adecuada los consejos comunales y comuna generan proyectos de reparación de viviendas, a través de proyectos, y a propósito de las lluvias que generaron desastres naturales doscientos treinta dos familias de nuestro sector quedaron sin vivienda razón por la cual el estado y las organizaciones nuestras se abocan a esta problemática de asegurar una vivienda digna, para cada una de las familias. En cuanto al derecho a la salud las políticas sociales del estado están encaminadas a garantizar la atención y pleno goce de disfrutes de nuestra comunidad para ello se han generado políticas de atención en nuestro sector: Los Centros Diagnostico Integral, Las Clinicas Populares y los Hospitales, Los Centros de Salud Barrio Adentro, donde la atención es gratuita, y las medicinas y tratamientos corren por cuenta del Estado. La comuna en nuestros propios sectores llevamos jornadas de vacunación, atención de los pacientes en

los lugares de difícil acceso. Podemos decir que solo en revolución es posible que estas atenciones se dieran la salud y los servicios básicos estaban privatizados y quien tenía condición de pobreza (la mayoría de la población) no podía accesar a esos niveles de atención. En su artículo 86 el Derecho de Seguridad Social el Estado Venezolano como estado garantista todos sus articulado van encaminado a determinar elevar los niveles de calidad de vida del pueblo es por ello que con alegría nuestra comuna observa con regocijo que el adulto mayor tiene su pensión por vejez en función de un Sueldo Mínimo Nacional cuando la realidad era que nuestro pueblo apenas tenía un dos por ciento del sueldo para la pensión, la pensión para las personas en condición de viudez y de incapacidad decretada en caceta Oficial extraordinaria N° 5.976 la Ley de reforma Parcial del Decreto N° 6266 de Rango, valor y Fuerza de Ley de reforma Parcial de la Ley del Seguro Social. Asi mismo el derecho al trabajo y deber de trabajar en su articulo 87 y 96 nos demuestra la posibilidad de garantizar capacidad de empleo de nuestro pueblo actualmente La Comuna administra una obra macro y los empleados son de nuestra propia comunidad postulados por los consejos comunales, en este sentido las organizaciones comunales generan empleo y el Estado es garante de la generación de empleo dado los grandes proyectos de infraestructura que esta generando el estado,

5.- La Comuna El Paraíso de Maisanta en Los Derechos Culturales y Educativos, ha tenido gran impulso al garantizar en su art 98 y 101 El Derecho a La Cultura. Un Impulso grande en el tema de la cultura es la implementación de la Misión Cultura Corazón Adentro donde los jóvenes, niños/as, adolescentes, adulto mayor y adultos tiene la posibilidad de recibir cursos de pintura, danza, teatro, música, manualidades, poesía, ponerse en contacto con intercambios de otras comunidades, accediendo a eventos culturales que antes de la revolución eran elitezcos hoy durante tres días a la semana nuestra población está en contacto con estos beneficios sin costo alguno. En el derecho Humano a la Educación en su articulo 102 y 110, la Comuna Cuenta con Las Misiones educativas donde además de la formación regular de las escuelas, liceos y universidades del estado existen misiones educativas donde quienes durante años estuvieron excluidos del sistema educativo pudiendo hoy accesar a la educación primaria, secundaria y universitaria gratuita y permanente, donde esta municipalizada es decir que las parroquias, pueblos, que tenían las instituciones educativas lejos de sus colectivos, las organizaciones populares han planteado

y planificado el acceso en sus propias comunidades de la educación para poder garantizar el acceso directo de un derecho humano; En el Derecho al Deporte y a la Recreación art 111, Nuestra comuna Cuenta con La Misión Barrio Adentro Deportivo, misión creada por nuestro presidente para garantizar que el deporte y la recreación llegue a todos los lugares y en especial a los barrios donde era antes impensable que proyecto de esa naturaleza tuvieran continuidad. Nuestros jóvenes, adolescentes adultos y abuelos/as reciben según su condición entrenamiento, bailo terapia, clases de baske, futbol, boxeo entre otras disciplinas, lo que antes para nuestro pueblo era para unos pocos con el gobierno revolucionario se ha democratizado y la comuna tiene a través de los comité de deporte total integración con las comunidades.

6.-En cuanto a los Derechos Económicos: en el derecho a la libre actividad económica en su articulo 112 y 114, cabe destacar que nuestro país tiene gran impulso para las actividades privadas y públicas de manera especial el sector comunal que a través de los proyectos socio productivos está en la capacidad de desarrollar la economía local y regional, en nuestro país se respeta el derecho la propiedad en sus art 115 y 116 tal es el caso la posibilidad que da el estado que su pueblo adquiera recursos, vivienda, bienes y servicios contemplados como un derecho situación que no pasaba antes, todas las políticas sociales están encaminadas para que nuestras comunidades tengan formas de adquisición de recursos y servicios que incrementen y dignifiquen sus calidad de vida. En el articulo 117 y 118 los Bienes y Servicios de calidad están contemplados como ley tal es el caso que la comuna ha desarrollado en sus sectores el incremento de sus calidad de vida al contar: con bombillos ahorradores para garantizar luz eléctricas pero con impacto positivo al ambiente y al ahorro energético, la compra y el acceso al gas comunal con precios preferencial que llegue a todos los sectores populares es una forma de garantizar que ese recurso energético lo contemple y use toda la población, en las urbanizaciones populares cabe destacar que el estado ha contemplado la reparación de las instalaciones de gas directo proyecto muy costoso a ser pagado por las comunidades, servicio que contó una de las residencias de nuestra comuna gracias a nuestra revolución, el acceso al agua potable para nuestros barrios y urbanizaciones el asfaltado de las calles principales y de los barrios, es un derecho concretado desde la revolución y ello se define por los niveles de organización y participación de las comunidades, al instalar mesas técnicas de agua, gas y luz. Ratificamos

todos estos beneficios solo han podido darse gracias a un proceso de cambio como el nuestro, donde el gobierno como dice nuestro presidente es el PUEBLO y las políticas sociales son planteadas desde las bases es decir desde el pueblo.

Por ello el día de hoy ratificamos y defendemos con nuestras acciones y resultados, un proceso de cambio que solo ha sido posible gracias a las políticas sociales, económicas de inclusión de nuestro gobierno del que somos parte no de representación sino de participación y generación de políticas sociales que beneficien a la mayoría, nuestra constitución y nuestras acciones corresponden al avance de nuestro pueblo en materia de educación, salud, deporte, economía, igualdad de género, inclusión, calidad de vida, respeto políticas públicas para los pueblos indígenas, afro descendientes, de participación en cuanto a los derechos civiles, políticos y culturales. Nuestro comandante le ha dado su valor a nuestro pueblo y visibilización de nuestra gente y la profundización del poder popular. Solo el pueblo salva al pueblo. Por eso ratificamos la Comuna El Paraíso de Maisanta, que no solo se está cumpliendo el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación sino que como pueblo hoy en dia estamos consciente que queremos y para donde vamos, esto esta resumido en poder gobernar y garantizar nuestros derechos y deberes como pueblo, es decir que siendo corresponsable con los cambios profundos de nuestro pueblo estamos garantizando los derechos humanos la calidad de vida que cualquier ser de esta humanidad merece, pero requeriría de un gobierno para el pueblo que afortunadamente nuestro colectivo lo tiene.

Comuna Socialista El Paraíso de Maisanta